



Antoni Vicens Pujol  
Doctor en Derecho  
Abogado penalista

## HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

Entre,

De una parte ..... (EL CLIENTE), mayor de edad, natural de ..... con domicilio en la calle .....

Y, de la otra parte (EL ABOGADO), D Antoni Vicens Pujol, con despacho abierto en el número 30 de la calle Sant Miquel de Palma, tercer piso letra L, en el edificio “Sant Antoniet”,

Por medio del presente, EL CLIENTE encarga de forma expresa al ABOGADO la realización de los siguientes trabajos:

- 1- Dirección técnica y defensa de la Sr ..... en las Diligencias Previas que se siguen en el Juzgado de Instrucción Número ..... de esta ciudad, bajo el número ..... tanto en fase de instrucción como en fase de juicio oral si el mismo hubiera de celebrarse.

Y todos aquellos que sean consecuencia lógica y previsible de los anteriores. No se entienden incluidos, salvo que así se haya detallado expresamente en el objeto del encargo, los eventuales recursos e incidentes que puedan suscitarse en la instancia, los recursos de apelación ni cualquier otro que pueda producirse contra la sentencia que en su día se dicte, los cuales serán objeto de encargo aparte.

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y las siguientes cláusulas previstas en esta hoja de encargo profesional:

**PRIMERA.** En el plazo máximo de 10 días hábiles desde la firma de este contrato, o, en su caso, desde su designación en el Juzgado correspondiente, EL ABOGADO deberá citar al CLIENTE para mantener una primera entrevista, a los efectos de explicar en detalle tanto el estado de la instrucción como el estado procesal de la causa.

**SEGUNDA.** EL ABOGADO deberá notificar con un máximo de dilación de 3 días hábiles, todas las notificaciones recibidas del Juzgado que no sean de mero trámite, y deberá dar cita AL CLIENTE en el periodo máximo de cinco días hábiles cuando ésta estuviera interesada en conocer el estado del procedimiento o entrevistarse personalmente con el letrado.



Antoni Vicens Pujol

Doctor en Derecho

Abogado penalista

**TERCERA.** A los efectos de efectuar las notificaciones previstas en el párrafo anterior, EL CLIENTE autoriza expresamente al letrado el uso de la siguiente dirección electrónica..... Dichas notificaciones podrán efectuarse mediante llamada telefónica al número....., si bien, en caso de no responder EL CLIENTE, únicamente podrá dejarse constancia en el buzón de voz de que se ha realizado una llamada por parte del letrado.

**CUARTA.** A su vez, el cliente podrá ponerse en contacto con el ABOGADO mediante correo electrónico, remitido a [antonivicens@vicensabogado.com](mailto:antonivicens@vicensabogado.com), o bien mediante llamada telefónica al 971.72.92.60.

**QUINTA.** EL CLIENTE se abstendrá de realizar cualquier tipo de declaraciones en medios públicos de comunicación o redes sociales sobre los hechos enjuiciados en las causas a que se refiere esta hoja de encargo, sin el correspondiente beneplácito del letrado que suscribe.

**SEXTA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa al CLIENTE de que sus datos de carácter personal se incluyen en el fichero denominado “*EXPEDIENTES*” debidamente notificado al Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. La finalidad del fichero es la gestión y tramitación de los servicios profesionales prestados a usted por su abogado. Pueden ser destinatarios de la información las Partes en los procedimientos, los Órganos Jurisdiccionales, el Ministerio Fiscal y las Administraciones Públicas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante su ABOGADO, quien ostenta la condición de responsable del tratamiento, dirigiendo escrito en tal sentido a su despacho profesional.

**SÉPTIMA.** A los efectos de garantizar la máxima confidencialidad y el absoluto secreto del contenido de los asuntos encomendados al despacho, el ABOGADO se obliga a contratar, a su costa, una empresa que cumpla los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, para las actividades de: “*Recogida, transporte y trituración de documentación. Trituración de documentación en cualquier soporte (papel, cinta de vídeo y/o audio, cinta magnética, tarjetas de plástico y residuos no peligrosos). Recuperación de papel*”.

**OCTAVA.** La cuantía de honorarios de abogado por los servicios prestados se fijan en la suma total de.....EUROS, según el siguiente desglose:

- 1- Personación, estudio, preparación y celebración de la primera entrevista....
- 2- Dirección letrada de la fase de instrucción e intervención en las diligencias señaladas por el juzgado de Instrucción.....



Antoni Vicens Pujol

Doctor en Derecho

Abogado penalista

3- Formulación del escrito de defensa.....

4- Celebración del juicio oral.....

**NOVENA.** El importe de los honorarios anteriormente referenciados serán abonados mediante el ingreso de la correspondiente provisión de fondos en la cuenta corriente del despacho profesional del letrado que suscribe, abierta en la entidad BANCAJA, y que se corresponde con el siguiente número: 2077 0811 99 5100530907.

Los ingresos se efectuarán según el siguiente calendario:

La suma de.....EUROS, a la firma de la presente hoja de encargo.

La suma de.....EUROS, a los seis meses de iniciada la instrucción de la causa, es decir, el día.....

La suma de.....EUROS, a los cinco días naturales siguientes a la presentación en el Juzgado de Instrucción del escrito de defensa y proposición de prueba.

La suma de.....EUROS, antes de los diez días siguientes a la notificación de la fecha del inicio de las sesiones del juicio oral.

**DÉCIMA.** Los honorarios presupuestados van referidos única y exclusivamente a la retribución del ABOGADO, por lo que no incluyen los correspondientes al Procurador ni a los peritos u otros profesionales que deban intervenir en su caso para el buen fin del encargo. Tampoco incluyen los gastos por desplazamientos o de otra naturaleza, ni los gastos o suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos de este encargo, todo lo cual será a cargo de la CLIENTE y objeto de factura específica y detallada.

**DECIMOPRIMERA.** Acuerdan las partes que el incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones de pago, tendrán como consecuencia la resolución del presente contrato y de la relación de arrendamiento de servicios que el mismo documenta, de tal manera que, transcurridos 10 días desde la fecha fijada en el punto anterior sin haberse verificado los pagos, el abogado que suscribe renunciará sin más a la representación y defensa del cliente en la sede judicial, salvo en aquellos casos en que se presente aval suficiente por la totalidad de los honorarios pactados.

**DECIMOSEGUNDA.** La minuta de honorarios estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e IVA procedente.



Antoni Vicens Pujol

Doctor en Derecho

Abogado penalista

**DECIMOTERCERA.** El CLIENTE autoriza de forma expresa al ABOGADO a percibir directamente las costas que, en su caso, la parte contraria hubiere de satisfacer o haya satisfecho como consecuencia de la condena en costas. En este caso las costas así percibidas serán objeto de posterior liquidación con el CLIENTE, teniendo en cuenta lo aquí pactado.

**DECIMOCUARTA.** En el supuesto en el que EL CLIENTE decidiera cambiar de abogado para su representación y defensa, en alguna o en todas las causas encomendadas en el presente contrato, el letrado que suscribe se obliga a conceder la venia, previa la liquidación de honorarios, en el plazo máximo de una semana desde la petición formal, y queda obligado a reunirse, si así lo creyera oportuno y solicitara el nuevo letrado, con el abogado que tomara la representación y defensa a los efectos de comunicarle el estado de la causa y las líneas de defensa seguidas hasta la fecha. Dicha reunión deberá convocarse en el plazo máximo de diez días desde el otorgamiento de la venia, en el despacho profesional del letrado que suscribe.

**DECIMOQUINTA.** Para el supuesto de que surgiere discrepancia entre las partes en orden a la determinación definitiva de los honorarios devengados por el ABOGADO a consecuencia de los trabajos efectuados con motivo del presente encargo, ambas partes se someten al arbitraje de equidad que al respecto emita la Junta de Gobierno del Ilustre colegio de Abogados de Les Illes Balears, o quien ésta designe, obligándose a acatar y cumplir su resolución.

Y, para que así conste, firman el presente, por duplicado, en Palma, a.....

.....

EL CLIENTE

EL ABOGADO